



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Evaluación - EX-2024-60035394- -APN-INPROTUR#MI

---

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

En este acto se reúnen los miembros de esta distinguida Comisión Evaluadora a los fines del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del EX-2024-60035394- -APN-INPROTUR#MI para la “Adquisición de equipamiento informático”.

Se encuentran presentes dos (02) miembros titulares, Guido RUBINSZTAIN y Laura BERNAT y un (01) miembro alterno, Macarena MEDINA VARELA.

De conformidad con el Acta de Apertura identificada como IF-2024-95778613-APN-DAYF#INPROTUR, se recibieron tres ofertas a saber:

MAYNAR S.R.L.: \$ 8.309.620.-

SMART IP S.A.S.: \$ 17.917.050.-

AVANTENCO S.A.: \$ 7.294.000.-

En primer término, en línea con lo establecido por la Coordinación de Compras mediante IF-2024-95826209-APN-DAYF#INPROTUR, atento los montos cotizados no resulta necesaria la presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Bajo IF-2024-97440497-APN-DAYF#INPROTUR, obra el Informe Técnico suscripto por el Sr. Responsable de Sistemas y por el Sr. Coordinador General de Administración y Finanzas, el cual se transcriben textualmente en sus partes pertinentes: ***“Atento a que se advirtió la necesidad de la Adquisición de equipamiento informático para el INPROTUR, que se tramita por expediente N° EX-2024-60035394- -APN-INPROTUR#MI se iniciaron las acciones pertinentes. Como se indica en la nota de inicio y cito “Si bien por el monto estimado en base a precios de mercado, el procedimiento se encuadra como LICITACIÓN PRIVADA, se sugiere enmarcar el mismo como “LICITACIÓN PÚBLICA”, y de esta forma obtener mayor visibilidad y concurrencia.” La presente contratación tiene como objeto principal alcanzar un mejor desempeño laboral de las diferentes áreas***

del Organismo, facilitando la prestación de servicios y agilización de los procesos, sobre todo teniendo en cuenta que algunos de los equipos que se utilizan en la actualidad, se encuentran desactualizados y no resultan adecuados para la realización de las tareas que se demandan. Se han recibido 3 (TRES) ofertas: • MAYNAR SRL.: RE-2024-95799432-APN-DAYF#INPROTUR • SMART IP SAS: RE-2024-95800897-APN-DAYF#INPROTUR • AVANTECNO SA: RE-2024-95804004-APN-DAYF#INPROTUR Previo a la realización del análisis técnico se puede observar que la oferta presentada por MAYNAR SRL, en la misma no se encuentra la propuesta técnica, solo fue completada la planilla de cotización con un monto, pero no hay referencia en toda la propuesta de que producto está cotizando y tampoco se encontró las especificaciones técnicas. Es por esto que resulta imposible realizar un análisis técnico comparativo de la misma y no se procederá a la evaluación del renglón n° 2 cotizado por un monto total de PESOS OCHO MILLONES, TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.309.620,00.-). De acuerdo a lo mencionado, se procede a realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas: **RENGLÓN N°1: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN ESTÁNDAR** Cantidad requerida: 2 (DOS) Unidades La empresa SMART IP SAS cotiza por un monto unitario de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.615.900,00.-), haciendo un total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.231.800,00.-) precio final, valor que se encuentra por encima de lo estimado oportunamente al inicio del expediente de referencia. El producto cotizado es “EQUIPO MULTIFUNCIÓN COLOR XEROX VERSALINK C625”, donde el mismo CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de especificaciones técnicas según la documentación presentada. • La empresa AVANTECNO SA cotiza por un monto unitario de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 3.647.000,00.-), haciendo un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 7.294.000,00.-) precio final, valor que se encuentra por debajo de lo estimado oportunamente al inicio del expediente de referencia. El producto cotizado es “EQUIPO MULTIFUNCIÓN COLOR XEROX VERSALINK C625”, donde el mismo CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de especificaciones técnicas según la documentación presentada. • La empresa MAYNAR SRL, no presenta cotización para este renglón. **CONCLUSIÓN:** Después de realizar un análisis detallado de las propuestas presentadas por SMART IP SAS Y AVANTECNO SA, se llega a la conclusión que las ofertas para este renglón cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas y desde el punto de vista económico, se observa que lo cotizado por SMART IP SAS se encuentra por encima de lo cotizado por AVANTECNO SA, habiendo una diferencia del 64,94 % a favor de esta última. **Orden de mérito 1 - Oferente AVANTECNO SA Orden de mérito 2 - Oferente SMART IP SAS** **RENGLÓN N°2: NAS (ALMACENAMIENTO EN RED) PARA COPIA DE SEGURIDAD.** Cantidad requerida: 1 (UN) Unidad La empresa MAYNAR SRL cotiza por un monto unitario de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.309.620,00.-), precio final, valor que se encuentra por encima de lo estimado oportunamente al inicio del expediente de referencia. • Como se hizo mención anteriormente, la empresa no presenta una propuesta técnica. La empresa SMART IP SAS, no presenta cotización para este renglón. La empresa AVANTECNO SA, no presenta cotización para este renglón. **CONCLUSIÓN:** Después de realizar un análisis detallado de la oferta presentada por MAYNAR SRL, se observa que no presenta “PROPUESTA TÉCNICA”, por consiguiente no hay posibilidad de realizar una evaluación técnica de lo ofertado, ya que no existe referencia al producto cotizado, concluyendo que no se realizará evaluación de la misma. **RENGLÓN N°3: UPS - UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA** Cantidad requerida: 1 (UN) Unidad La empresa SMART IP SAS cotiza por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.685.250,00.-), precio final, valor que se encuentra por encima de lo estimado oportunamente al inicio del expediente de referencia. El producto cotizado es “APC UPS SMART-UPS SRT 3000VA 230V PN SRT3000XLI”, donde el mismo NO CUMPLE con los requerimientos

*técnicos solicitado en el pliego de especificaciones técnicas según la documentación presentada, donde, se solicitó en el punto 3.2 AUTONOMÍA A PLENA CARGA NO MENOR A: Al menos 5 minutos, y el producto cotizado ofrece, 3min 58s. • La empresa MAYNAR SA, no presenta cotización para este renglón. La empresa AVANTECNO SA, no presenta cotización para este renglón. CONCLUSIÓN: Después de realizar un análisis detallado de la propuesta presentada por SMART IP SAS, se llega a la conclusión que la oferta para este renglón no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas y desde el punto de vista económico, se observa que lo cotizado por SMART IP SAS se encuentra por encima, siendo 222 % más elevado de lo estimado por el área técnica. La UPS cotizada es uno de los modelos más recientes y por esto es posible que el costo sea más elevado. Es por lo mencionado que no se recomienda la adjudicación de este renglón ya que no cumple técnicamente y el valor del mismo resulta elevado {...} Por lo expuesto a lo largo del presente informe se aconseja: 1 La adjudicación del renglón N°1 a la empresa AVANTECNO SA, por ser técnica y económicamente convenientes, la cual cotiza por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 7.294.000,00.-) precio final. 2. Declarar desierto el renglón n°2 por no poder evaluarse técnicamente. 3. Dejar sin efecto el renglón n°3 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, siendo la misma económicamente inconveniente...”*

### **Conclusión:**

Luego de analizadas las ofertas, en línea con lo establecido en el Informe técnico identificado como IF-2024-97440497-APN-DAYF#INPROTUR, esta distinguida Comisión Evaluadora recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por la empresa MAYNAR S.R.L., por no presentar propuesta técnica, incurriendo así en una causal de desestimación no subsanable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 79 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.
2. Desestimar la oferta presentada por la firma SMART IP S.A.S., para el Renglón N° 3, ya que lo ofertado no se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ((PLIEG-2024-62686586-APN-DAYF#INPROTUR), y el monto cotizado no resulta conveniente para el Instituto.
3. Adjudicar el Renglón N° 1 de la presente Licitación a la empresa AVANTENCO S.A., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$7.294.000.-), por resultar su oferta formal y técnicamente admisible y su precio el más económico respecto de las ofertas presentadas.
4. Declarar fracasados los Renglonos Nros. 2 y 3, por no contar con ofertas admisibles desde el aspecto formal y técnico.

Finalmente, se menciona que de conformidad con lo establecido por el artículo 78 del mencionado Reglamento, el presente Dictamen no tiene carácter vinculante.

